



Municipalidad Distrital de Aucallama

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0129-2024-MDA/CM.

Aucallama, 20 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancias con los artículos I Y II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 – consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en cuanto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, señala que, corresponde a los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDA-C.M. de fecha 24 de mayo del 2024, en su Artículo 53° señala que "En la estación de Pedidos los Regidores podrán formular los pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo". Asimismo, en su Artículo 55° señala que "En la estación de Informes y Pedidos no podrá producirse debate. Si por naturaleza algún informe o pedido mereciera ser debatido, el alcalde, previo acuerdo de Concejo, lo pasará a la Orden del Día". El citado Reglamento Interno en su Artículo 58° señala que, "Los pedidos que requieran aprobación del Concejo, una vez admitidos, pasarán a la Orden del Día, para su fundamentación, debate y votación."

Que, el Artículo 9° numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal, manifiesta que, corresponde al Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Constituir Comisiones Ordinaria y Especiales, conforme a su reglamento";

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aucallama, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDA-C.M. de fecha 24 de mayo del 2024, señala que las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor.

Motivo por el cual, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aucallama tiene previsto realizar una serie de actividades con la finalidad de concientizar a la población en la identificación del distrito; por lo tanto, proponen conformar la Comisión Especial de los Actos Celebrativos por el 84° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Aucallama.



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2024, en la Estación de Pedidos, la Regidora de la Municipalidad Distrital de Aucallama, Abg. Lizbeth Isabel Alfaro Uscata, formula su pedido verbal relacionado a que se conforme la Comisión Especial para la Celebración del 84° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Aucallama.

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 15 del Artículo 9, numeral 2 del Artículo 10° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el voto unánime, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de la **COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL 84° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE AUCALLAMA**, teniendo como plazo de conformación a partir de la emisión de la presente hasta el término de las actividades propias del Programa de Aniversario, la misma que estará conformada por los siguientes Regidores:

- **Presidente:** Regidora Abg. Lizbeth Isabel Alfaro Uscata.
- **Secretario:** Regidor Sr. Bruno Magno Jesús Quiñones.
- **Miembro:** Regidor Sr. Alberto Armando Rossi Zapata.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR que la Comisión Especial emitan su Plan de Trabajo e Informe Final.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al señor Alcalde, para que disponga las acciones administrativas a través de la Gerencia Municipal para facilitar la labor y operatividad de la Comisión Especial señalada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Aucallama

Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago
ALCALDE



www.muniaucallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima